

19 DE DICIEMBRE, POSIBLE FECHA DEL REFERENDUM

La consulta popular podría retrasarse unos días si se observa el cumplimiento del artículo 65 de la Ley Orgánica del Estado ● Según éste, el Consejo Nacional debe decir si existe o no motivo para promover recurso de contrafuero ● Ponentes y enmendantes preparan sus argumentos para el Pleno del martes

MADRID. (Crónica política de Logos por F. L. de Pablo.)

Frente al catastrofismo de los últimos meses hay que registrar el optimismo y la esperanza que sobre el futuro de este país aportan los hechos de los últimos días. El pueblo, responsablemente, asume su madurez política y no secunda las incitaciones a la violencia; el Gobierno logra atemperar los planteamientos de los diversos grupos políticos; sube la Bolsa; el Gobierno estimula la inversión; la CEE mejora sus ofertas de negociación con España. Ha sido un otoño lluvioso y, aunque la ciudadanía no parezca muy dispuesta a apretarse el cinturón, se muestra propicia a ejercitar su sensatez y moderación al servicio de la prosperidad general del país.

Tránsito movilizado

Si el pueblo activo dio el viernes una lección de madurez al no secundar las apelaciones a una huelga que mayoritariamente entendió como inoportuna, aunque algunos de sus planteamientos económicos sean reales, no van a ser menos sensatos los procuradores y se van a oponer a una re-

forma que, si bien es perfectible, contiene, por lo menos, la virtualidad de dar la voz y el voto al pueblo para que actúe de árbitro en una contienda en la que la clase política está, como siempre, dividida.

Por eso, confiamos que la semana entrante no sea una puerta que se cierra, sino un cauce que se abra al diálogo, para que, en su día, las nuevas Cortes, más representativas de las diversas opiniones nacionales, propongan que el pueblo refrende con su voto la nueva Constitución.

Hacia una constitución estable

Creemos que el Pleno del martes permitirá que la reforma Suárez obtenga la mayoría requerida, para que el mismo viernes, día 19, el Consejo de Ministros la eleve al Rey y éste convoque al pueblo, comenzándose la cuenta atrás hasta el día del referéndum, que podría ser el 19 de diciembre, si es que se da por cumplido el trámite del artículo 65 de la Ley Orgánica del Estado de que antes de someter la ley a referéndum, el jefe del Estado debe solicitar del Consejo Nacional que diga si en la norma elaborada por las Cortes existe o no motivo para promover el recurso de contrafuero. Si alguien invocara este artículo, el referéndum podría retrasarse unos días, mientras la ponencia de contrafuero del Consejo Nacional decide. Son muchos los temas a desarrollar antes del referéndum, desde la campaña, nombramiento de interventores y la

formación de las mesas, al comienzo de las conversaciones entre el Gobierno y los grupos políticos para que las normas electorales de las Constituyentes sean el lugar de encuentro, el pacto previo de las reglas del juego para la concurrencia electoral.

Las Cortes, soporte de la legalidad

Entre tanto, como la vida sigue, las Cortes actuales continuarán como soporte de la legalidad institucional para un Gobierno que las necesita, tanto para dar paso a las Constituyentes como para aprobar los presupuestos recién presentados, que son imprescindibles para hacer frente a los problemas económico-sociales que amenazan el tranquilo discurrir de la reforma política.

Las modificaciones introducidas por la ponencia mantienen la virtualidad del proyecto del Gobierno y lo perfeccionan en el objetivo básico del mismo—buscar la voluntad soberana del pueblo—al mantener la obligatoriedad del referéndum para toda modificación constitucional, así como la potestad de las Cortes de elaborar y aprobar las leyes. Contribuye también el informe a delinear una reforma integradora, al mantener el sistema proporcional para la elección de los diputados, corregido con dispositivos que eviten la fragmentación de la voluntad nacional en multitud de partidos enfrentados, dispuestos a imponerse unos a otros "su verdad". Finalmente, el artículo cuarto mantiene la prevalencia del Congreso sobre el Senado en la tramitación de leyes ordinarias y se puntualiza la equiparación entre ambas Cámaras para elegir cada una cinco de los consejeros del Reino electivos.

Partiendo de que la mayoría de los grupos parlamentarios no están de acuerdo con el presidente de las Cortes en su interpretación del reglamento respecto del procedimiento de las votaciones, probablemente los mayores debates se susciten sobre las propuestas que defiende Alianza Popular de establecer una mayoría como la actual—dos tercios de los procuradores presentes y, en todo caso, la mayoría absoluta—para la aprobación por las Cortes de las futuras reformas constitucionales, así como sobre la fijación de esos criterios correctores de la proporcionalidad (tema que por ser técnico debe ser dejado a las normas electorales), y, por último, se intentará por algunos procuradores fijar una disposición derogatoria expresa.